

CAPITULO I

EL MINISTERIO FISCAL EN EL ORDEN PERSONAL

En la Memoria del pasado año se inició este capítulo con una referencia a la reciente integración en la Carrera Fiscal del antiguo Cuerpo de Fiscales de Distrito y al grave déficit en la plantilla por las numerosas vacantes existentes, que se confiaba fuera paliado con quienes superaran las oposiciones entonces en celebración.

En efecto, con la entrada en vigor del nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el 3 de febrero de 1982, se produjo el acceso global a la Carrera de los componentes del Cuerpo de Fiscales de Distrito con la categoría de Abogados Fiscales, Grado de Ingreso, aunque no han sido, ni siguen siendo, pocas las dificultades de carácter orgánico, funcional y administrativo que la integración ha originado, en primer lugar por el parco contenido de las disposiciones transitorias segunda y tercera del Estatuto, y en segundo término por la ausencia de normativa reglamentaria, siquiera provisional, que desarrolla los preceptos estatutarios, en cuanto se refería a la formalización de la integración, residencia, funciones, nombramiento de Fiscales sustitutos, etc., que, en parte, y con notorio retraso, ha venido a establecer el Decreto 545/1983 de 9 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo del corriente año.

Se cuestiona incluso en algunos la legalidad de la subsistencia de las Agrupaciones de Fiscalías de Distri-

to, no contempladas expresamente —como tampoco la figura de Fiscal encargado de las mismas— en la parte articulada del Estatuto, y sólo mencionadas como de pasada en las disposiciones transitorias de éste.

En todo caso, resulta evidente que hasta tanto no entre en vigor el futuro Reglamento Orgánico, cuyo plazo de redacción ha sido prorrogado por obvias razones por el Real Decreto-Ley 26/1982, de 22 de diciembre, no podrá, en la medida de lo humano, lograrse una regulación completa y armónica en cuantos aspectos interesan en relación con los temas apuntados.

En otro orden de cosas, y sin entrar en la polémica sobre un problema que presenta heterogéneas facetas, debe registrarse aquí el malestar existente en algunos sectores del antiguo Cuerpo fusionado en la Carrera Fiscal por el aparente o real distinto tratamiento que, se sostiene, se ha dado a la integración de los Jueces de Distrito en la Carrera Judicial respecto al establecido para los Fiscales de Distrito en la Fiscal, que ha de originar, si no ha originado ya, actuaciones de distinto carácter para conseguir declaraciones administrativas o judiciales tendentes a conseguir una equiparación que se presenta llena de incógnitas. Pero es evidente que la propia estructura de los órganos, la organización y relación numérica de los Cuerpos y la situación de las plantillas y escalafones, impedirán, siempre que la integración de los Fiscales se produzca en los mismos términos y con idénticas secuencias que la de los Jueces.

Por lo que se refiere al déficit de la plantilla, es oportuno hacer las siguientes consideraciones:

En 31 de diciembre de 1981, de las 297 plazas presupuestarias de que se componía la Carrera Fiscal (antes de la incorporación de los Fiscales de Distrito), estaban cubiertas 261, existiendo, por tanto, 36 vacantes, el 12,12 por 100 del total.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1982, y con cargo a las plazas creadas por la Ley 35/1979, de

16 de noviembre, se dotaron 27, de las que 19 se adscribieron a la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ascenso, y se distribuyeron entre las Fiscalías más necesitadas de ampliación; y, tras un auténtico calvario de gestiones, visitas, informes, etc., en los Ministerios de Justicia y de Hacienda, se logró la adscripción de dos a la categoría de Fiscal de Sala y de seis a la de Fiscal, para poder cubrir en lo indispensable las plazas de los nuevos órganos creados por el Estatuto, a saber: la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, con lo que se alcanzó una plantilla total de 324.

Durante el año 1982 causaron alta ocho nuevos Fiscales por oposición restringida entre antiguos Fiscales de Distrito y 41 por oposición libre (de los que tres también procedían de Fiscales de dicha clase), y, además, ascendieron a la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ascenso, 13 de Ingreso, y se produjeron 16 bajas por fallecimiento, jubilación, excedencia y pase a la situación de supernumerario, de tal forma que al terminar el año el total de miembros de la Carrera desde Fiscal de Sala a Abogado Fiscal, Grado de Ascenso, en activo, era de 307, por lo que quedaban vacantes 17 plazas, el 5,24 por 100 de la plantilla total.

Por su parte, en cuanto se refiere al antiguo Cuerpo de Fiscales de Distrito, integrados a partir del Estatuto en la Carrera Fiscal con la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, en 31 de diciembre de 1981, las plazas de la plantilla presupuestaria eran 300, de las que estaban cubiertas 284, existiendo, por tanto, 16 vacantes, el 5,33 por 100 de aquélla.

A lo largo de 1982 reingresaron y obtuvieron destino seis funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria, y causaron baja 13 por fallecimiento, jubilación y excedencia; ocho, por oposición restringida a la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ascenso; tres, por oposición libre a dicha categoría; y 13, por ascenso a

la misma; en total, 37, por lo que al final del año las vacantes ascendían a 47, el 15,16 por 100 de la plantilla.

El déficit total en la Carrera, en conjunto, era, pues, a fin de 1982, de 64, el 10,1 por 100, que no ha hecho más que aumentar en el transcurso del presente año por las naturales bajas, compensadas por muy escasos reingresos, de forma que en el momento en que se redactan estas líneas pueden cifrarse en no menos de 80 las vacantes existentes, que se incrementarán hasta fines de año en otras 10, aproximadamente, con lo que, aun admitiendo que se cubran las 65 plazas ofrecidas en las oposiciones en curso, quedarán por lo menos 25 vacantes.

Como es fácil comprender, las vacantes se acumulan progresivamente en la categoría de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, por cuanto las de superior grado se van ocupando con los ascensos reglamentarios, de forma que, si por lo que se refiere a las primitivas plantillas de los Tribunales y Audiencias, se está logrando de algún modo su cobertura casi total, en las Agrupaciones de Fiscalías de Distrito, que deben estar servidas por funcionarios de la última categoría, se ha producido ya un auténtico vacío, especialmente en algunas provincias, como Barcelona, Badajoz, San Sebastián, etc., poco apetecibles para el funcionario por su carestía, acumulación de trabajo o dificultades de ambientación o comunicación, que no se puede salvar con el mero expediente de la designación de Fiscales sustitutos, cuya preparación y sentido de dedicación al cargo no alcanzan obviamente las cotas exigibles a los funcionarios de Carrera, tanto más cuanto que su retribución, ni es generosa, ni se percibe con la regulación deseable.

Pero no se trata solamente del problema de las vacantes existentes. Se trata también de que se han ampliado, y se siguen ampliando, las funciones del Ministerio Fiscal en muy diversos órdenes jurisdiccionales y administrativos, que el trabajo general se ha incrementado de manera considerable y que en los últimos años, además de

cierto número de Salas y Secciones, se han creado cerca de 200 nuevos Juzgados de varia jerarquía y competencia, a cuyo servicio debe atender el Ministerio Fiscal con casi las mismas plantillas que hace diez años.

En busca de un paliativo a tan poco atractivo panorama, en diciembre último la Fiscalía General del Estado elevó al Ministerio de Justicia un informe-propuesta para la dotación en los Presupuestos Generales del Estado para 1983 de 67 nuevas plazas (34 para las categorías de Fiscal y Abogado Fiscal, Grado de Ascenso, y 33 para la de Abogado Fiscal, Grado de Ingreso), resto de las creadas, y todavía no dotadas, por la Ley 35/1979, sin que se conozca en el mes de junio, fecha de redacción de estas páginas, el resultado favorable o adverso de tan razonable pretensión.

* * *

Siguiendo la tradición de estas Memorias, dedicamos a continuación unas líneas a los compañeros que han cesado desde la redacción de la Memoria anterior en el servicio del Ministerio Fiscal.

Por jubilación causaron baja don Eduardo Jauralde Morgado, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, en excedencia especial como Consejero del Consejo General del Poder Judicial, y don Francisco García Romeu, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Alicante, y ya en el corriente año, don Ricardo Ratia Poyatos, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, todos los cuales prestaron a la Administración de Justicia eminentes servicios y serán recordados con cariño, respeto y añoranza por los que continuamos en la tarea diaria. Siendo asimismo de mencionar a don Antonio Montes Gómez y don José Amo Molina, Abogados Fiscales, Grado de Ascenso, y a don Juan Barrionuevo España, don Hilario Gómez Gómez, don Pedro Felipe Calvo Esteban, don Manuel Visiers Aizprin, don José Vicente Cazorla Ruiz, don José Fabián Bacas, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don

Fernando Herrera Calderón, don Salvador Esteban Ramos y don Manuel Corredera Nadal, Abogados Fiscales, Grado de Ingreso, procedentes todos ellos del extinguido Cuerpo de Fiscales de Distrito, que también cesaron por jubilación después de largos años de servicios en su no por menos brillante menos importante función al servicio del Ministerio Fiscal.

Enviamos un emocionado adiós a don Manuel Barril Figueras, compañero entrañable y funcionario ejemplar, que hacía escasos meses había accedido a la plaza de Fiscal del Tribunal Supremo, desde su Zaragoza natal, donde había desempeñado cargos fiscales con notoria brillantez, y que falleció a finales del año último de corta y fatal enfermedad. Y ya en el momento de redactar estas líneas nos abandonan don Diego Luzón Domingo, de entrañable recuerdo, también Fiscal de este Tribunal y víctima de larga y penosa enfermedad, y don Eduardo Monzón y de Aragón, Fiscal de Sala, procedente de una estirpe que ha dado a la Carrera hombres brillantes y a la que supo hacer honor en toda su trayectoria por el Ministerio Fiscal y en el desempeño de los puestos de responsabilidad para que, desde muy joven, fue nombrado. Deja como legado a la Carrera su ingente obra recopiladora de las Memorias de la Fiscalía del Tribunal Supremo y una estela de caballeridad, bondad y afecto que harán imborrable su recuerdo.

Bastante numerosas han sido las promociones y nombramientos para cargos de Jefatura o responsabilidad en la Carrera desde la última Memoria, como consecuencia de la creación de nuevos órganos y de las jubilaciones, fallecimientos y traslados ocurridos.

Alcanzaron la categoría de Fiscal de Sala don Félix Hernández-Gil, que ya la ostentaba con carácter eventual, encargándose de la Jefatura de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, y don Melitino García Carrero, que fue nombrado Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, como sucesor de don Miguel Ibáñez García de

Velasco, que pasó a regir la Jefatura de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, siendo designado don Miguel Montoro Puerto Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, de cuya dirección estaba encargado con anterioridad.

A la Fiscalía del Tribunal Supremo han sido destinados don Emilio Vez Pazos, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Avila; don Jesús Vicente Chamorro, que ejercía el cargo con carácter eventual, y don José Alvarado Ruiz, procedentes de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid; Teniente Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional fue designado don José Jiménez Villarejo, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Huelva; y Teniente Fiscal del Tribunal de Cuentas, don Ildefonso Fernández Feroso, Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

En las Jefaturas de Fiscalías Provinciales se han producido los siguientes cambios: para Alicante, por jubilación de don Francisco García Romeu, se designó a don Francisco Goyena de la Mata, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Huesca, en la que le ha sucedido don José Luis Falcó García, que estaba destinado en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza; para la Jefatura de la Fiscalía de Avila, dejada vacante por don Emilio Vez Pazos, fue nombrado don Narciso Ariza Dolla, Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Por último, debe consignarse que don Antonio González-Cuéllar y don José Antonio Martín Pallín, Fiscales de la Audiencia Territorial de Madrid, pasaron al servicio de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, por designación del propio Fiscal General, en uso de sus facultades estatutarias.

* * *

Han redactado las correspondientes Memorias referidas a 1982 los Fiscales de las Audiencias que se consignan a continuación:

- Tribunal de Cuentas: Excmo. Sr. don Miguel Ibáñez y García de Velasco.
- Audiencia Nacional: Excmo. Sr. don Melitino García Carrero.
- Albacete: Excmo. Sr. don Rafael Rojo Urrutia.
- Alicante: Ilmo. Sr. don Francisco Goyena de la Mata.
- Almería: Ilmo. Sr. don José María Contreras Díaz.
- Avila: Ilmo. Sr. don Narciso Ariza Dolla.
- Badajoz: Ilmo. Sr. don Manuel Ruiz Fernández.
- Barcelona: Excmo. Sr. don Alejandro Sanvicente Sama.
- Bilbao: Excmo. Sr. don Fermín Hernández Villarroya.
- Burgos: Excmo. Sr. don Eugenio Casimiro López López.
- Cáceres: Excmo. Sr. don Santiago A. Martín Andrés.
- Cádiz: Ilmo. Sr. don Jaime Ollero Gómez.
- Castellón: Ilmo. Sr. don Manuel Lucas Escamilla.
- Ciudad Real: Ilmo. Sr. don Jorge Sena Argüelles.
- Coruña, La: Excmo. Sr. don Antonio Couceiro Tovar.
- Córdoba: Ilmo. Sr. don Rafael Contreras de la Paz.
- Cuenca: Ilmo. Sr. don José María Iscar Sánchez.
- Gerona: Ilmo. Sr. don Francisco Martínez Sánchez.
- Granada: Excmo. Sr. don Ramón Salgado Camacho.
- Guadalajara: Ilmo. Sr. don José L. Aranda Calleja.
- Huelva: Ilmo. Sr. don Jesús Ríos del Pino.
- Huesca: Ilmo. Sr. don José Luis Falcó García.
- Jaén: Ilmo. Sr. don Mariano Monzón de Aragón.
- León: Ilmo. Sr. don Fernando Santamarta Delgado.
- Logroño: Ilmo. Sr. don Arturo Tejero Acerete.
- Lérida: Ilmo. Sr. don Eladio Escusol Barra.
- Lugo: Ilmo. Sr. don Jesús Gómez Herrero.
- Madrid: Excmo. Sr. don Pedro Claver de Vicente Tutor.
- Málaga: Ilmo. Sr. don Francisco J. Dago y Martínez de Carvajal.

- Murcia: Ilmo. Sr. don Augusto Morales Bañón.
Orense: Ilmo. Sr. don Fernando J. Seoane Rico.
Oviedo: Excmo. Sr. don Odón Colmenero González.
Palencia: Ilmo. Sr. don David Rayo Gómez.
Palma de Mallorca: Excmo. Sr. don Francisco Jiménez Villarejo.
Palmas, Las: Excmo. Sr. don Ricardo Beltrán y Fernández de los Ríos.
Pamplona: Excmo. Sr. don Martín Rodríguez Estevan.
Pontevedra: Ilmo. Sr. don Jacobo Varela Feijoo.
Salamanca: Ilmo. Sr. don Bernando Almendral Lucas.
San Sebastián: Ilmo. Sr. don Jesús Martínez Calleja.
Santander: Ilmo. Sr. don Lucio Valcárcel Pestaña.
Santa Cruz de Tenerife: Ilmo. Sr. don José Civantos Cerro.
Segovia: Ilmo. Sr. don Juan A. Martínez Casanueva.
Sevilla: Excmo. Sr. don Hipólito Hernández García.
Soria: Ilmo. Sr. don Gaspar Molina Rodríguez.
Tarragona: Ilmo. Sr. don Antonio Carbajo Madrigal.
Teruel: Ilmo. Sr. don José Luis García Ancos.
Toledo: Ilmo. Sr. don Miguel María González Blanco.
Valencia: Excmo. Sr. don Bernardino Ros Oliver.
Valladolid: Excmo. Sr. don Eduardo Mendizábal Landete.
Vitoria: Ilmo. Sr. don Alfonso Arroyo de las Heras.
Zamora: Ilmo. Sr. don Francisco Muñoz Zatarain.
Zaragoza: Excmo. Sr. don Joaquín Llobell Muedra.